

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA LCSP DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE LA GALA FINAL DEL FESTIVAL DEL CINE Y LA PALABRA (CIBRA)

(EXPTE. N.º 19- ICLM-2024)

1.- OBJETO:

El objeto de la presente licitación es la regulación de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación para la ejecución de la Asociación El Viento de la Luna de los servicios de realización de la Gala Final del Festival del Cine y la Palabra (CIBRA) que tendrá lugar el próximo día 9 de noviembre de 2024 en el Palacio de Congresos “El Greco” de Toledo.

Todo ello según las especificaciones y plazos recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas y sus Anexos.

2.- FECHAS Y PROGRAMACIÓN:

Los trabajos tendrán lugar durante el día 9 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas, en el Palacio de Congresos El Greco de Toledo, sito en el Paseo del Miradero s/n CP 45003 de Toledo.

El horario podrá sufrir variaciones propuestas por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y acordadas con la adjudicataria, sin que esta modificación de horarios pueda suponer coste adicional para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

La gala deberá tener una duración aproximada de dos horas.

3.- CONTENIDOS:

Los contenidos de la gala final CIBRA deben ser desarrollados específicamente por la adjudicataria, siendo el contenido mínimo el siguiente:

Se realizará la entrega de los diferentes premios en los distintos bloques y categorías (premio Toledo de cine, Alice Guy de cine, Alice Guy de otros ámbitos, Premio orden de Toledo, premio adaptación de una vida: una vida de

cine, premio literario, de cine y educación, mejor película, mejor actor, mejor actriz, premio especial del público) , contando para ello con una banda de mínimo 14 músicos, cuerpo de baile del al menos 12 bailarines, un presentador reconocido, un coro de al menos 50 personas y un grupo de percusión.

Para garantizar que la misma tenga un desarrollo técnico digno del espectáculo, debe realizarse la contratación de todo el personal que sea necesario para el desarrollo del evento: dirección, dramaturgia, diseño de iluminación, vestuario y escenografía, realización de vídeos y fotos de la gala, técnicos de sonido, técnicos de vídeo, técnico de iluminación, material, premios, y todo lo que sea necesario para el desarrollo íntegro del evento.

Se deberá incluir además en la oferta técnica un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto. De igual modo, se hará constar expresamente que todo el personal contratado tendrá derecho a al menos los descansos que se fijen según el convenio colectivo que les sea de aplicación.

4.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

- La ejecución del trabajo se realizará en el lugar señalado y en los horarios pactados por las partes.
- El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados, para lo cual elaborará y presentará las memorias y/o proyectos exigibles por las instituciones competentes para la obtención de dichas autorizaciones y licencias, sin que en ningún caso la obtención de las mismas corresponda a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Serán por cuenta del adjudicatario la coordinación con el gestor/ titular del espacio o entidades autorizadas del suministro de corriente eléctrica, seguridad, boletines de instalación, proyecto técnico, permisos para el montaje y show, permisos de instalación.... A tal efecto, la adjudicataria deberá coordinar, solicitar, y gestionar con el respectivo gestor/ titular del espacio competente en cada caso, con indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha sin que por parte de la adjudicataria se pueda imputar gasto alguno por estos conceptos a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

- La adjudicataria deberá contar con todos los permisos, seguros exigidos y todo aquello que se legalmente necesario para la ejecución de la actividad en el Palacio de Congresos “El Greco” de Toledo, con completa indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Así mismo, el adjudicatario, responderá por todas aquellas responsabilidades que se deriven.
- El adjudicatario deberá contar con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de mínimo 40.000€. El objeto de este importe será indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.. En todo caso, quedarán incluidos los daños sufridos por las personas usuarias, ya sea por uso de las instalaciones, instrumental, aparatos, maquinaria, o cualquier otro relacionado con las actividades ofertadas.
- Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro que deberá tener contratada al efecto, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma.
- El contratista deberá aportar el plan de seguridad y plan de emergencia. Deberá además nombrar un responsable de la seguridad del espectáculo.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos.
- El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y, por tanto, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.

- La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación del espectáculo.
- El adjudicatario deberá concretar con la entidad gestora / titular del espacio todos los detalles relativos a la responsabilidad adquirida con motivo del desarrollo de la actividad.
- El adjudicatario se responsabilizará de las autorizaciones necesarias que pudieran requerirse para la utilización de nombres, marcas, logotipos, obras de arte o de la imagen de entidades o corporaciones que asimismo puedan aparecer en la Gala Final.
- La empresa que realice el trabajo deberá disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio en las condiciones y plazos establecidos en el contrato, asignando un coordinador que se encargue de la gestión y seguimiento de las distintas acciones a realizar.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Se detallarán todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc..., a través de una detallada escaleta técnica, de modo que se garantice la posibilidad de valorar el tiempo real de ejecución.
- Será por cuenta del adjudicatario:
 - Infraestructura técnica.
 - Auxiliares de montaje, tales como grúas, toros mecánicos etc.
 - Personal de carga y descarga.
 - La coordinación con el Ayuntamiento, entidad gestora o titular del espacio sobre el personal de seguridad, tanto para el espectáculo como para el montaje y desmontaje.
 - Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga

asumida la gestión de los derechos de autor.

- Comenzar el espectáculo a la hora señalada.
- La coordinación con el Ayuntamiento, entidad gestora o titular del espacio para la realización de los enganches de luz, boletines, consumo eléctrico, tarimas y escenarios necesarios para el desarrollo de gala.

5.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales, consecuencia de su personal. Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y, por tanto, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FUNDACIÓN.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

DESGLOSE PRESUPUESTARIO:

El presupuesto aportado deberá contener las siguientes partidas:

ARTE: músicos, cuerpo de baile, actores/presentador, dirección, dramaturgia, Diseño iluminación, Vestuario y escenografía.

TÉCNICA: videografo y fotografo, técnicos sonido, técnico vídeo, técnico iluminación, material técnico.

INDIRECTOS: alquileres, transporte y combustible, restauración, premios y alojamiento.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha